



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número: RESOL-2020-1841-APN-DIR#CONICET

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Miércoles 28 de Octubre de 2020

Referencia: EX-2019-62145574- -APN-GAL#CONICET “Pautas de Intervención y Abordaje en los Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género - CONICET”

VISTO el EX-2019-62145574-APN-GAL#CONICET, las Resoluciones de Directorio N° 1457 del 30 de junio de 2017 y su modificatoria RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET, RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET, DI-2020-434-APN-GRH#CONICET y,

CONSIDERANDO:

Que por Resolución D. N° 1457/2017 se aprobó el “Protocolo de actuación para la prevención, difusión y capacitación en situaciones de violencia en ambientes de trabajo”, y asimismo se estableció como autoridad de aplicación del mismo a una Comisión Interdisciplinaria en carácter de Observatorio de Violencia Laboral y de Género.

Que asimismo se dispuso la integración de dicha Comisión designándose a sus miembros, en su conformación actual, por RESOL-2019-1621-APN-DIR#CONICET.

Que, por su parte, mediante DI-2020-434-APN-GRH#CONICET se designaron las personas a cargo de la Coordinación de dicha Comisión, durante el año 2020.

Que mediante RESOL-2020-5-APN-DIR#CONICET se aprobó el “Manual de procedimiento para la creación de espacios de atención de violencia laboral y de género en dependencias de CONICET” elaborado por la Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral y de Género, que obra como ANEXO IF-2019-67469177-APN-GAL#CONICET.

Que con el propósito de brindar herramientas para el abordaje, acompañamiento y seguimiento integral de las consultas que se recepcionen en los espacios de atención de violencia laboral y de género, se elaboró el documento “Pautas de Intervención y Abordaje en los Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género - CONICET”.

Que dicho documento fuera confeccionado y consensado por todos los miembros titulares de la Comisión en las reuniones llevadas a cabo durante los meses de mayo, junio, julio y agosto de 2020, teniendo en cuenta las

observaciones y/o sugerencias vertidas tanto en el seno de la Comisión como en la reunión ampliada con Referentes Regionales del mes de julio de 2020, de la cual participaron los Gerentes de Recursos Humanos y de Asuntos Legales, así como la Presidenta del Directorio de CONICET.

Que asimismo, esta propuesta incorpora los aportes de las “Pautas para la contención de casos de violencia en ambientes de trabajo del CONICET Nordeste” como antecedentes próximos desarrollados en el marco de la implementación de los espacios de atención.

Que en el citado documento que se anexa como IF-2020-58599590-APN-GAL#CONICET se desarrollan y especifican los principios rectores, las situaciones susceptibles de ser abordadas, las modalidades de atención y los procedimientos a tener en cuenta en los Espacios de Atención, creados en el marco del Manual de Procedimiento para la Creación de Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género en dependencias de CONICET.

Que la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, la GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, la DIRECCIÓN DEL SERVICIO JURÍDICO, la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES y la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA han tomado la intervención de su competencia.

Que la presente decisión fue acordada en la reunión de Directorio de los días 15 y 16 de septiembre de 2020.

Que el dictado de la presente medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas por los Decretos N° 1661/96; 310/07; 1241/15; 93/17; 914/17; 481/18; 371/19; 730/19; 58/20; 681/20 y las Resoluciones de Directorio N° RESOL-2019-1653-APN-DIR#CONICET, RESOL-2019-2376-APN-DIR#CONICET y RESOL-2020-637-APN-DIR#CONICET.

Por ello,

EL DIRECTORIO DEL
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TÉCNICAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el documento “Pautas de Intervención y Abordaje en los Espacios de Atención de Violencia Laboral y de Género -CONICET” elaborado por la “Comisión Interdisciplinaria del Observatorio de Violencia Laboral y de Género”, que obra como ANEXO IF-2020-58599590-APN-GAL#CONICET.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, comuníquese a la GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS, a la GERENCIA DE ASUNTOS LEGALES, a la GERENCIA DE DESARROLLO CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO, a la UNIDAD DE AUDITORÍA INTERNA; notifíquese a los Centros Científicos Tecnológicos CONICET NORDESTE, CENPAT, ROSARIO, CÓRDOBA y MENDOZA oportunamente, archívese.

Digitally signed by FRANCHI Ana María
Date: 2020.10.28 20:57:49 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ana Maria Franchi
Presidenta
Directorio del CONICET
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas